

CLAVE: SEM001227
FOLIO TRÁMITE: 709,441

FECHA EXPEDICIÓN 04-octubre-2022

NOMBRE: CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: RIVERA
 COLONIA: LA MEZQUITERA
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO BARBA
 CALLE CRUCE 2: ANTONIO BARBA
 GIRO: MENUDO Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

MENUDO Y CHOCOMILES
FONDO 1.80 MTS."DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

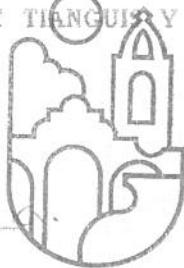
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	SARADO	SI	DE:	08:00:19 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:19 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A:	12:00:19 p				A: 12:00:19 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECCION DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

DIRECCION DE

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El无缘amiento y privación del puesto a tercera persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.